GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 186- 2023-CR/GRM

Fecha : 03-11-2023

VISTOS: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 13-2023-CR/GRM, de fecha tres de noviembre del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41 del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que los miembros del Consejo Regional, en la estación correspondiente podrán formular los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley para que el Consejo emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia. (...) Si por su naturaleza algún pedido originara o pudiera originar debate, será el Pleno el que decida si pasa o no a Orden del Día; momento en que se fundamentara ampliamente;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 155-2023-CR/GRM, se conforma la Comisión Investigadora, que tendrá como objetivo investigar presuntos actos irregulares, en la compraventa de terrenos del proyecto y los alcances de la garantía constituida por la empresa encargada de la ejecución del proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola-Lomas de Ilo; comisión que se conformo por los consejeros regionales Pedro Noguera Prado como presidente, Modesto Quispe Jorge miembro y Cesar Félix Marín Cáceres miembro.

Que, en Sesión Ordinaria N° 13-2023-CR/GRM, de fecha 3 de noviembre del 2023, se debatió el punto de agenda: Aprobación del Plan de Trabajo de la Comisión de Investigación, conformada por Acuerdo Regional N° 155-2023-CR/GRM, para investigar presuntos actos irregulares, en la compraventa de terrenos del proyecto y los alcances de la garantía constituida por la empresa encargada de la ejecución del proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola-Lomas de Ilo; sustentado el Plan por el presidente

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 186- 2023-CR/GRM

Fecha : 03-11-2023

de la Comisión, se aprobó por unanimidad el Plan de Trabajo de la referida Comisión.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

CONSEJO REGIONAL MOQUEGUA V° B° SECRETARIA TECNICA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo de la Comisión de Investigación, conformada por Acuerdo Regional N° 155-2023-CR/GRM, para investigar presuntos actos irregulares en la compraventa de terrenos del proyecto y los alcances de la garantía constituida por la empresa encargada de la ejecución del proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola-Lomas de Ilo, con un Presupuesto de S/. 21,100,00 (veintiún mil con 100/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo Regional, al presidente de la Comisión de Investigación, conformada por Acuerdo Regional N° 155-2023-CR/GRM.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR el presente Acuerdo Regional, al titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para la implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA